



ROL DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN LOS NUEVOS DESAFIOS DEL MERCADO DE VALORES

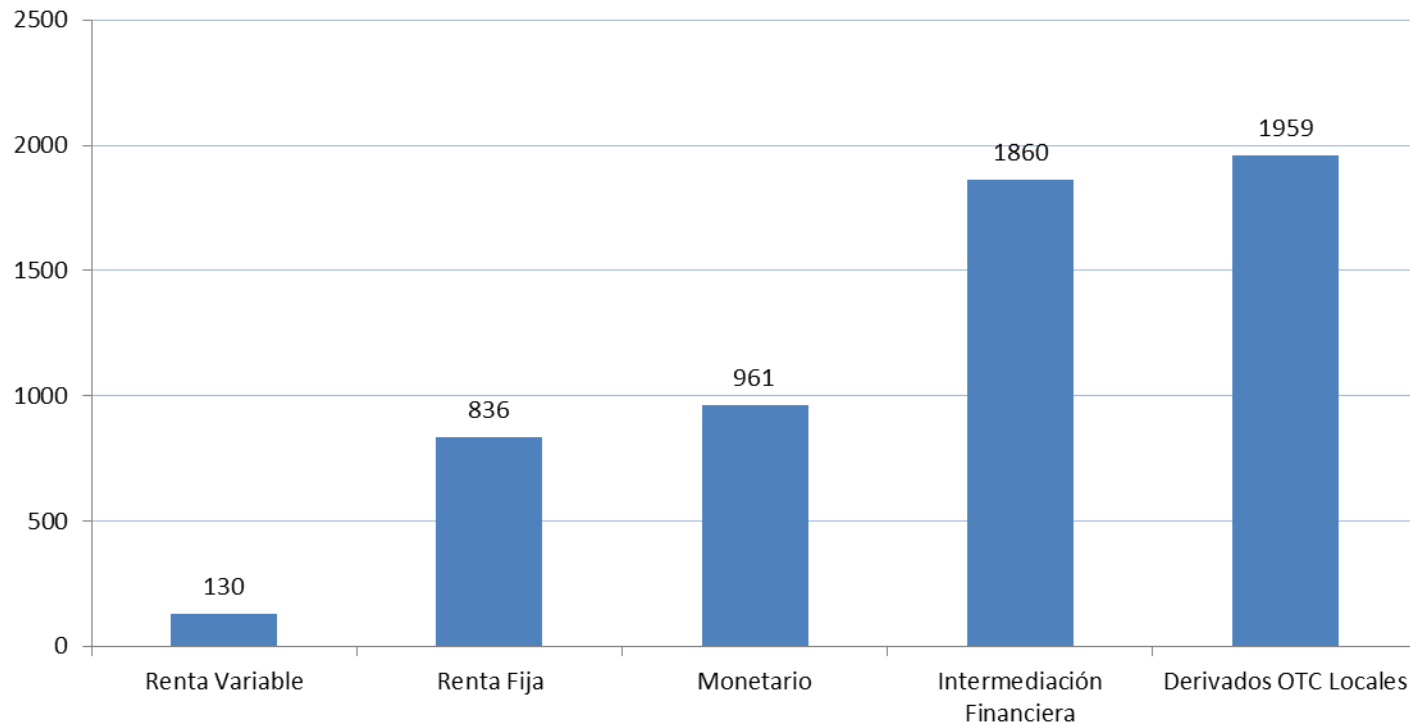
Catherine Tornel

Gerencia de Infraestructura y Regulación Financiera
División Política Financiera
Banco Central de Chile



El tamaño del mercado de valores en Chile es significativo

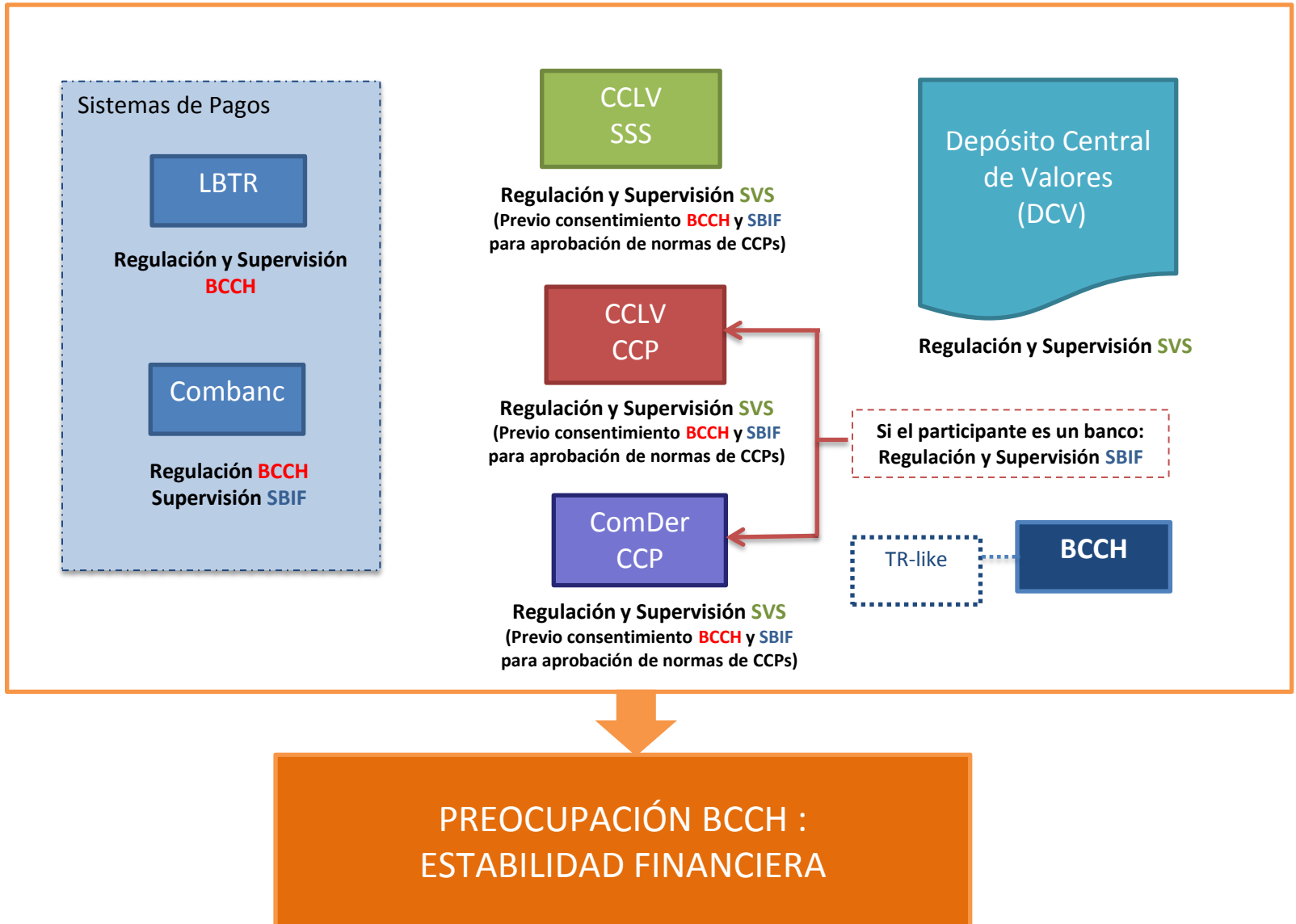
**Monto Promedio Diario Transado 2014
(Millones de US\$)**



Fuente: Bolsa de Santiago y Banco Central de Chile



Esquema de Regulación y Supervisión de las Infraestructuras del Mercado Financiero en Chile





Estado actual de Chile con respecto a la implementación de los nuevos estándares

- El año 2009 se creó la ley de compensación y liquidación de valores, la cual integra en gran parte los nuevos Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero (PFMI). En particular, esta ley otorga finalidad e irrevocabilidad a las transacciones, crea la figura de contraparte central y de novación, regula la constitución y utilización de garantías, establece resguardos financieros de solvencia y liquidez para los sistemas de compensación y liquidación de valores, insta mecanismos de resolución, y exige requisitos de gobierno corporativo, entre otros.
- Existe por tanto consenso en que se tiene un nivel alto de cumplimiento de los estándares internacionales.
- Sin embargo, dado el nuevo contexto regulatorio internacional post crisis, creemos que existen espacios de perfeccionamiento, sobre todo en el mercado de derivados.



Una primera complejidad a enfrentar en la implementación de estos nuevos estándares es la coordinación efectiva entre autoridades nacionales

Existen dos formas de coordinación que han resultado ser efectivas:

1. Roles y protocolos de coordinación establecidos en la legislación/regulación.
2. Creación del Comité de Estabilidad Financiera, donde participan el Ministerio de Hacienda, la Superintendencia de Valores y Seguros, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la Superintendencia de Pensiones y el Banco Central de Chile.



Una primera complejidad a enfrentar en la implementación de estos nuevos estándares es la coordinación efectiva entre autoridades nacionales

Existen dos formas de coordinación que han resultado ser muy efectivas:

1. Roles y protocolos de coordinación establecidos en la legislación/regulación:

Ley N° 20.345 SOBRE SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Artículo 10.- La Superintendencia, previo acuerdo favorable del Consejo del Banco Central de Chile, aprobará las normas de funcionamiento y sus modificaciones. Para efectos de lo anterior, una vez recibida la solicitud de aprobación de las normas de funcionamiento o sus modificaciones, en su caso, la Superintendencia remitirá copia de tales antecedentes al Banco Central de Chile, el que se pronunciará respecto de las materias de su competencia.

Asimismo, en forma previa a la aprobación de las normas de funcionamiento o sus modificaciones, la Superintendencia consultará a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.



Una primera complejidad a enfrentar en la implementación de estos nuevos estándares es la coordinación efectiva entre autoridades nacionales

Existen dos formas de coordinación que han resultado ser muy efectivas:

2. Creación del Comité de Estabilidad Financiera, donde participan el Ministerio de Hacienda, la SVS, la SBIF, la Superintendencia de Pensiones (SP) y el BCCh.

LEY NÚM. 20.789 CREA EL CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA

Artículo 1º.- Créase el Consejo de Estabilidad Financiera, organismo consultivo dependiente del Ministerio de Hacienda, en adelante indistintamente "Consejo" o "CEF", cuya función consistirá en facilitar la coordinación técnica y el intercambio de información entre sus participantes, en materias relativas a la prevención y al manejo de situaciones que puedan importar riesgo para el sistema financiero, con el objeto de contribuir de ese modo a cautelar la estabilidad financiera de la economía chilena. El Consejo estará integrado por el Ministro de Hacienda, quien lo presidirá, el Superintendente de Valores y Seguros, el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras y el Superintendente de Pensiones. El Consejo contará con la asesoría permanente del Banco Central en todas las materias que digan relación con sus funciones. Con tal objeto, su Presidente podrá participar en todas las sesiones del CEF con derecho a voz e imponerse de toda la información y materias que se analicen en el Consejo...



ROSC: Un primer paso en la adecuación coordinada de las autoridades hacia los nuevos estándares

- Como primer paso para una armonización entre las recomendaciones internacionales y la regulación local, surge la necesidad de determinar con exactitud las brechas existentes entre ambas.
- Por lo anterior, en julio 2014 el staff de la División de Política Financiera propone al Consejo del Banco Central de Chile solicitar un ROSC (*Report on the Observance of Standards and Codes*) al Banco Mundial (BM) y Fondo Monetario Internacional (FMI) con el fin de evaluar a las infraestructuras del mercado financiero respecto del cumplimiento de los PFMI, propuesta que obtiene total respaldo del Consejo.
- En octubre del año 2014 se lleva la propuesta al CEF, la cual es muy bien acogida por las otras autoridades.
- En enero del 2015, el Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Banco Central, solicitan al BM y al FMI, la realización de esta evaluación.



ROSC: Un primer paso en la adecuación coordinada de las autoridades hacia los nuevos estándares

- Los objetivos de esta evaluación son:
 - 1) Asegurar que las prácticas de gestión de riesgos de las FMIs se encuentran alineadas con los nuevos estándares internacionales.
 - 2) Identificar mecanismos para aumentar la transparencia de las transacciones financieras y la rendición de cuentas de las FMIs.
 - 3) Identificar los cambios legales y regulatorios necesarios para lograr un cumplimiento total de los principios.

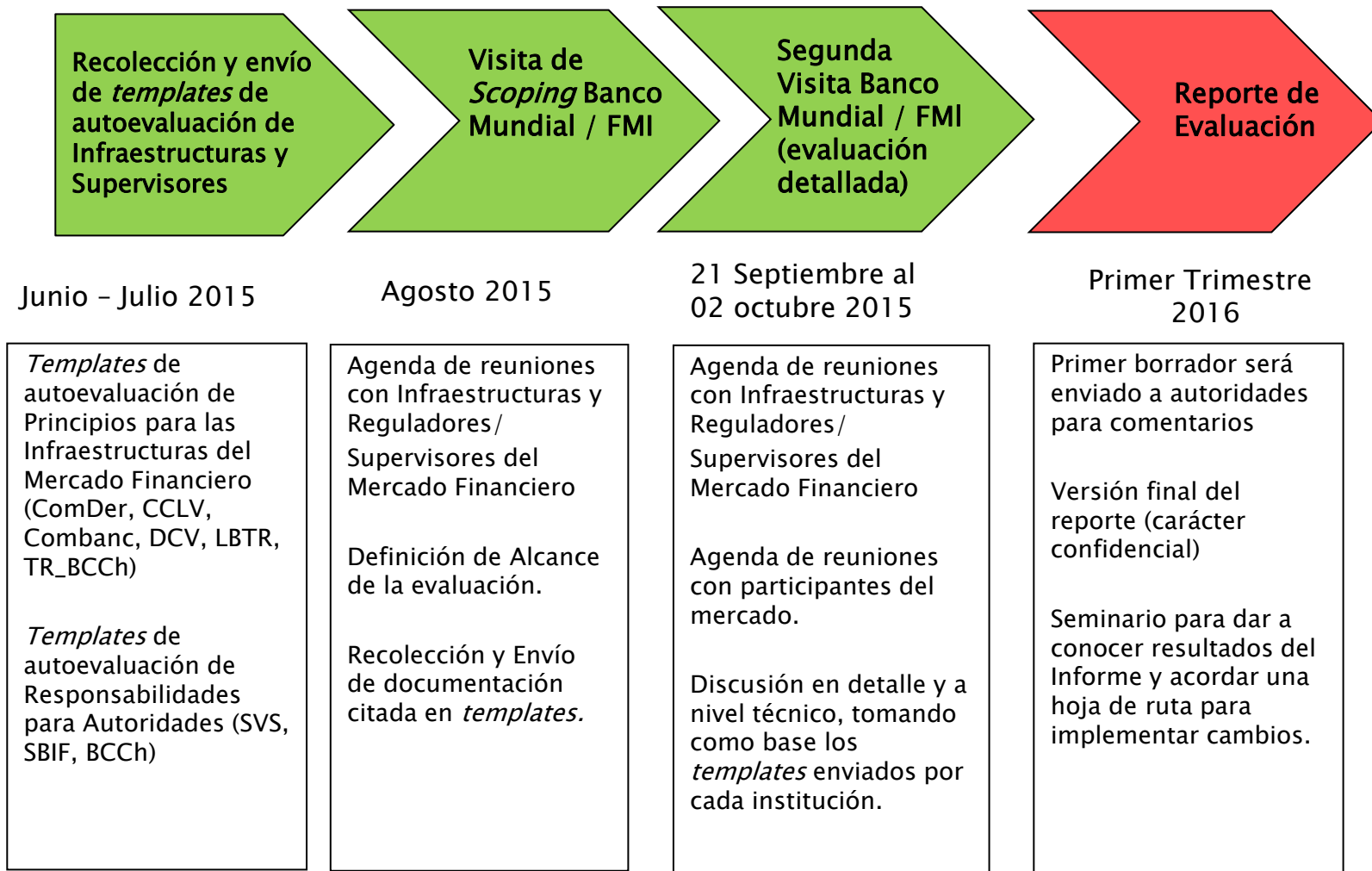


ROSC: Un primer paso en la adecuación coordinada de las autoridades hacia los nuevos estándares

- FMI identificadas:
 - Dos Sistemas de Pago Sistémicamente Importantes: **LBTR y Combanc**
 - Dos Entidades de Contraparte Central: **CCLV y ComDer**
 - Un Depósito Central de Valores: **DCV**
 - Un Sistema de Liquidación de Valores: **CCLV**
 - Un registro de transacciones de derivados: **Base Estadística de Derivados Cambiarios del BCCh**
- Las autoridades relevantes para la evaluación de Responsabilidades:
 - Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).
 - Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF)
 - Banco Central de Chile (BCCh)



ROSC: Un primer paso en la adecuación coordinada de las autoridades hacia los nuevos estándares





Algunas lecciones

- En un mercado como el chileno, donde la regulación y supervisión es llevada a cabo por varias autoridades, la realización de una evaluación independiente parece una manera adecuada de obtener una visión común de cuales son las brechas y de establecer una hoja de ruta para la implementación de nuevos estándares.
- La participación del Ministerio de Hacienda en la solicitud del ROSC aumenta las probabilidades de realizar cambios a nivel legislativo, en caso de ser ello necesario.
- El Banco Central, dado su amplio mandato de mantener la estabilidad financiera y el normal funcionamiento de los pagos, parece ser la entidad adecuada para actuar como catalizador y coordinador de iniciativas que necesitan la participación y compromiso de todas las autoridades del mercado financiero.



ROL DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PFMI

Catherine Tornel

Gerencia de Infraestructura y Regulación Financiera
División Política Financiera
Banco Central de Chile